

**Informe final de evaluación del
seguimiento de la implantación
de títulos oficiales**

2013

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN
EDUCACIÓN Y NUEVAS
TECNOLOGÍAS**

**Facultad de Ciencias Sociales,
Jurídicas y Humanidades**

UDIMA

fundación
madriod
para el conocimiento

INFORMACIÓN PÚBLICA

Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y al menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

De acuerdo con los requisitos arriba enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera **MEJORABLE** según lo establecido en el referente básico de evaluación.

Se han consignado como **ADECUADOS** una serie de elementos pertenecientes a los diferentes apartados que componen el bloque de información pública y que son detallados a lo largo del informe de seguimiento. Sin embargo, la Comisión también ha observado aspectos mejorables e inadecuados.

En lo que se refiere a las **RECOMENDACIONES DE MEJORA** algunas de ellas están relacionadas con la descripción del título, con el acceso y la admisión, así como con la planificación de las enseñanzas, -especialmente lo referido a las guías docentes-, y la disponibilidad de los medios materiales. Así mismo se recomienda que se atienda a las mejoras del SIGC.

Dentro del apartado de los elementos que han merecido la valoración de **INADECUADOS**, destacan, entre otras, por su especial impacto en la información proporcionada sobre el título, la ausencia de las siguientes cuestiones:

- Número mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo.
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones

Finalmente, esta Comisión recomienda al título de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad, en general.

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial. a distancia)
- Nº total créditos ECTS
- Normas de permanencia
- Idiomas en los que se imparte
- Curso académico en el que se implantó

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Centros en los que se imparte el título: Estos datos deberían aparecer como epígrafes independientes y no dentro de "Otros datos descriptivos del título". Tal y como está es difícil de encontrar. En la página web aparece un departamento como responsable del título, mientras que la memoria señala que el responsable es la Facultad. Es necesaria una aclaración sobre este aspecto.

Respecto a INADECUADO se ha observado lo siguiente:

- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo: Existen incongruencias entre las diferentes informaciones que aparecen en la página web y en la memoria de verificación, tanto contrastadas conjuntamente entre ellas, como de forma individual. En el art. IV de la normativa de permanencia se indica que "Los estudiantes habrán de matricularse en todos los créditos obligatorios del Título de Máster", por tanto matriculación mínima de 60 ECTS. Sin embargo, en la propia memoria de verificación se indica que el número de ECTS de matriculación mínima será de 15 ECTS. Por otro lado, en la memoria de verificación hay dos planificaciones completamente diferenciadas a 12 y 18 meses (2 ó 3 semestres), cuestión ésta que posteriormente no se refleja en la información pública ni en la organización docente, por lo que correspondería indicar que se trata de una disposición con periodos lectivos diferentes.

Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios
- Profesiones reguladas para las que capacita

Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso
- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Plazos de preinscripción - Es necesario que se publiquen las fechas de preinscripción. Si no existiesen plazos de preinscripción, debería hacerse público si los estudiantes acceden directamente a la matriculación.
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos - La información aparece de manera demasiado genérica. Sería deseable que apareciera especificada para cada uno de los títulos.
- Criterios de Admisión (MASTERS) - Sólo se especifican en la página web de forma muy genérica. No se hace ninguna alusión a la ponderación utilizada en el caso de que haya más demanda de plazas que oferta.

Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Calendario de implantación del título
- Plan de estudios
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Guías docentes de las asignaturas: Se ha notado la falta de información que debería incluirse: La duración según el tipo de dedicación (completa o parcial); El profesor o profesores responsables de la asignatura; Los materiales específicos de la modalidad a distancia. Sobre este aspecto, la enseñanza a distancia requiere una especial atención por la necesidad de apoyo a las necesidades del estudiante. Además, algunos programas de las asignaturas no coinciden en los contenidos, ni en los números de unidades o temas con lo aprobado para su plan de estudios en la memoria de verificación.

- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas: En la memoria de verificación se hace una descripción por asignaturas, módulos y créditos con dos organizaciones temporales diferentes: dedicación parcial y dedicación plena. En la información pública de la página web no aparece ninguna diferenciación o especificación al respecto (apareciendo únicamente la dedicación plena).
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes: En la Memoria de verificación se enumeran acuerdos de movilidad privados y públicos a nivel muy genérico. Se recomienda que en la información pública de la página web, aparezca la descripción de los convenios activos a nivel de título.

Personal Académico

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Nº total de profesores
- % Doctores

Medios materiales a disposición del Título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado: aulas informáticas, recursos bibliográficos, bibliotecas, salas de estudio

S.I.G.C.

En los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro): La Universidad indica alguna información sobre las funciones de la Comisión de Calidad, así como del Comité de Calidad; pero no se puede acceder ni a la Comisión ni a sus normas de funcionamiento dado que se solicita clave de autenticación y acceso restringidas. Por lo tanto, esta información no puede considerarse pública, y se recomienda que se modifique este aspecto.
- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG: No se especifican qué acciones de mejora se han llevado a cabo. Sólo se indica de forma genérica que "se llevarán a cabo acciones de mejora". Se recomienda que esta información esté accesible a través de la web del título, así como las actas o contenido de las reuniones en las que se han decidido dichas acciones.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones: En cuanto a la información sobre el sistema de quejas y reclamaciones, el criterio es INADECUADO, puesto que no está accesible el formulario on line al que se hace alusión en Atención al estudiante.

AUTOINFORME

Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

En lo que se refiere al Sistema de Garantía de Calidad adoptado por el título hay elementos que han merecido la valoración de INADECUADOS como la representación del alumnado, las normas de funcionamiento y el sistema de toma de decisiones. Por otra parte la comisión recomienda ACCIONES DE MEJORA, fundamentalmente, centradas en el sistema de indicadores de resultados, así como en la coordinación y calidad de la docencia.

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: INADECUADO

No existe representatividad del alumnado ni coincide con lo comprometido en el SIGC de la Universidad.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: INADECUADO

En el SIGC se especifican tres órganos: 1) el comité de calidad de la UDIMA; 2) el consejo de calidad de la UDIMA; y 3) el departamento de calidad de UDIMA. En el autoinforme sólo se hace referencia a la comisión de calidad, la cual no está descrita en el SIGC. Tampoco se ve la correspondencia exacta entre esta comisión de calidad a la que se hace alusión en el autoinforme y los órganos especificados en el SIGC. En el sistema de toma de decisiones no se concretan las responsabilidades de cada uno de los órganos ni la articulación del sistema de toma de decisiones.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

El número de reuniones del comité de calidad establecido en la memoria de verificación era de al menos 3 por curso académico. Sin embargo, en el autoinforme se dice que la comisión de calidad se reúne 2 veces al año, sin justificar el porqué de esta reducción. Se especifica lo tratado en las reuniones, pero no las acciones emprendidas. A través de la web de la universidad y de la información que incluyen sobre informes de seguimiento de sus títulos, este máster no tiene ningún informe de seguimiento.

Indicadores de Resultado

INDICADORES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

No se entiende muy bien la explicación de la ratio profesor/ alumno con respecto a lo comprometido en la memoria de verificación.

Las elevadas tasas de eficiencia podrían estar cuestionando el nivel de exigencia del Máster, sobre todo, teniendo en cuenta que se trata de educación a distancia. Éste será un criterio objeto de especial seguimiento.

Por otra parte, llama la atención que los indicadores comprometidos en la memoria de verificación coincidan exactamente con los ofrecidos en el autoinforme. Por este motivo solicitamos una aclaración de los mismos, por si en uno (memoria de verificación) u otro (indicadores de resultados) caso, pudiesen existir incorrecciones.

Asimismo, también los indicadores proporcionados para la totalidad de los títulos de Máster (Rama de Ciencias Sociales) sujetos a seguimiento contienen las mismas cifras. En este sentido, los datos aportados deben reflejar la realidad de cada uno de los títulos de forma diferenciada.

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se especifican criterios de evaluación de la docencia y acciones de mejora, pero no se hace alusión a los mecanismos de coordinación docente que se detallan en la memoria de verificación: 1) sinergias entre las distintas materias; 2) mecanismos de coordinación docente y 3) aprovechamiento de sistemas comunes de evaluación.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

No se incluye información completa sobre indicadores comprometidos en el SIGC para evaluar la calidad docente, en especial, lo referente a los resultados cuantitativos de la encuesta a los estudiantes y sus tasas de participación, así como a la valoración que debe realizar la universidad sobre la calidad docente.

Es necesario evaluar los ítems de los cuestionarios en los que se ha tenido una puntuación más baja para emprender, en su caso, acciones de mejora.

PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO

No procede por no tener el título prácticas externas comprometidas.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO

Aun en desarrollo, sin embargo la movilidad de los estudiantes también se puede realizar a través de centros de investigación y no sólo de empresas.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

No se incluye la información completa sobre los indicadores comprometidos en el SIGC para evaluar la satisfacción de colectivos, en especial lo referente a los resultados cuantitativos de la encuesta y sus tasas de participación. De esta forma, también debe incluirse la valoración que ha de realizar la universidad sobre la satisfacción de estos colectivos.

Es necesario evaluar todos los ítems y no sólo el índice de consecución de los objetivos obtenidos en el caso de los estudiantes, prestando especial atención a los que hayan obtenido una puntuación más baja para emprender, si fuera oportuno, acciones de mejora.

INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Es necesario desarrollar este aspecto en el sentido marcado en el propio SGIC, con la previsión de realización de las encuestas tras la terminación de estudios. No se recoge ninguno de los aspectos marcados en la propia memoria de calidad, ni en lo referente a los aspectos básicos que debe contener la información sobre el título (grado de satisfacción, relación de empleo-titulación...) ni sobre los demás puntos señalados (trayectorias profesionales, vinculación del graduado a la UDIMA o el Departamento de Orientación). Que el único indicador en relación a la inserción laboral sea "el número de inscripciones de empleo" resulta insuficiente.

Estos datos deben proporcionarse a nivel del título concreto.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Es necesario especificar cómo se van a evitar los problemas descritos para el próximo curso. También es conveniente información a nivel de título y no de Universidad.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

ADECUADO:

Se han tomado en cuenta las recomendaciones y emprendido acciones de mejora al respecto.

Modificaciones del Plan de Estudios

ADECUADO:

No se han realizado modificaciones sustanciales.

Fortalezas

ADECUADO CON RECOMENDACIONES:

Es necesario realizar un análisis causal de las fortalezas.

En especial, es justificado esta petición de análisis debido a la falta de datos de encuestas a estudiantes, y a la duplicidad de modelos de organización docente (con 12 ó 18 meses, y que posteriormente no ven su reflejo en la planificación e información real pública).

Puntos Débiles

ADECUADO CON RECOMENDACIONES:

Es necesario explicitar en qué aspectos se ha revisado el sistema de evaluación.